			Importe	
Lote	Opción	Empresa	Pesetas	Plazo
55	_	Eurociencia-UTE-Cordidact	38.400.000	30
56	_	Videplay, Sociedad Anónima	18.444.000	30
57	_	Videplay, Sociedad Anónima	18.444.000	30
58	_	Eurociencia-UTE-Cordidact	44.000.000	30
59	_	Eurociencia-UTE-Cordidact	41.800.000	30
60	_	Real Musical, Sociedad Anónima	9.730.600	30
61	_	Apoyo Didáctico	13.306.140	20
62	_	Apoyo Didáctico	20.584.080	20
63	_	Apoyo Didáctico	9.516.384	20
64	_	Alecop, Sociedad Cooperativa	23.603.040	30
66 67	_	Apoyo Didáctico	15.161.436 5.087.844	20 20
68	_	Apoyo Didáctico	17.280.000	30
69	_	Ancora, Sociedad Anónima	12.220.600	30
70	_	Equinse, Sociedad Anónima	4.160.000	20
71		Eductrade, Sociedad Anónima	7.449.800	30
72	_	Equinse, Sociedad Anónima	6.560.000	25
73		G. M. Provideo, Sociedad Anónima	13.599.840	15
74	_	Decor, Artísticas, Sociedad Limitada	6.845.000	30
75	_	Spica, Sociedad Anónima	2.958.000	25
77	_	Daviña, Sociedad Limitada	8.781.550	10
78	Α	Tecam, Sociedad Anónima	55.380.001	21
79	_	Prieto Puga, S. I.	7.209.980	30
80	_	Decor. Artísticas, Sociedad Limitada	6.521.625	30
81	В	Deportes Díaz	5.954.445	25
82	_	Eq. Deportivo, Sociedad Anónima	19.610.500	27
83	_	Eq. Deportivo, Sociedad Anónima	4.584.800	27
84	_	Coremain, Sociedad Limitada	13.095.000	20
85	_	TSD., Sociedad Anónima	59.596.800	25
86	_	Coremain, Sociedad Limitada	70.399.982	20
87	В	C. Eca. Ricardo, Sociedad Limitada	38.938.237	20
88	A	Holding Mobigal, Exc., Sociedad Limitada	49.560.000	20
89	_	Apoyo Didáctico	1.352.325	30
91	_	Suteca Topografia, Sociedad Limitada	5.730.000	25
92	В	Apoyo Didáctico	46.105.504	60
93 94	_	Toubes y Sebio, Sociedad Anónima	25.700.000	21 45
9 4 95	_	Anibal Desing, Sociedad Anónima Gamacisa	21.722.131 4.902.068	45
96	B	Prieto Puga S. I.	9.648.180	60
90 97	A	Equinse, Sociedad Anónima	32.763.040	25
98	A	Gamacisa	45.724.851	45
99	_	Gamacisa	24.628.358	22
100	Α	Plus-Mer, Sociedad Limitada	5.350.000	20
101	В	Alecop, Sociedad Cooperativa	33.000.000	30
102	_	Alecop, Sociedad Cooperativa	192.807.764	45
103	_	A. S. E., Sociedad Limitada	23.241.916	20
104	_	Plus-Mer, Sociedad Limitada	2.663.500	20
105	_	Equinse, Sociedad Anónima	105.478.770	15
106	_	Apoyo Didáctico	12.970.830	60
107	_	Alecop, Sociedad Cooperativa	26.600.000	30
108	_	Daviña, Sociedad Limitada	16.099.602	10
109	_	Fagor	55.379.560	7
110	_	Chevika Profesional, Sociedad Limitada	14.551.620	7
111	_	Delegaciones Reunidas Nov.	13.890.025	30
112	_	Fagor	18.665.125	7
113	В	Toubes y Sebio, Sociedad Limitada	52.184.630	30
114	В	Daviña, Sociedad Limitada	23.742.880	10
115	_	Delegada Reunidas Nov. Comercial Jelu, Sociedad Limitada	7.092.440	30
116		Comercial Jelu, Sociedad Emiliada	13.833.000	25

Declarar desiertos los lotes 1 y 90 por falta de licitadores y los lotes 65 y 76 por no cumplir las ofertas con las características técnicas exigidas en el pliego de características técnicas del concurso.

Segunda fase

Adjudicarle el concurso al «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima», de acuerdo con la siguiente oferta:

Hasta el 31 de diciembre de 2000, el tipo de interés resultante de adicionar 0,04 puntos al mibor medio mensual para el plazo de un año publicado en el «Boletín Oficial del Estado» referido al mes anterior a la fecha de formalización del contrato, con un máximo del 5 por 100.

Para las anualidades de 2001 a 2008, el tipo resultante de adicionar 0,04 puntos al mibor medio men-

sual para el plazo de un año, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y referido al mes anterior a la fecha de revisión, que será anual. En las fechas de revisión se podrá elegir el índice euribor en lugar del mibor si el primero resultase inferior al segundo.

Se incorpora una cobertura de tipo de interés «collar coste cero» con vigencia para todo el período del contrato sin gastos para la Consejería en los niveles de 5,30 nivel suelo (floor) y 6,30 nivel techo (cap).

Lo que se hace público a los efectos de lo previsto en el artículo 94 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Santiago de Compostela, 23 de enero de 2001.—El Consejero de Educación y Ordenación Universitaria.—14.167.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Anuncio de la Dirección General de Industria de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones sobre información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-111-00(A).

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

«LMT derivación al CTI Planta de Transferencia de Basuras, correspondiente a la Electrificación Rural en los Ayuntamientos Hermandad Campoo de Suso, Las Rozas, Valdeolea, Valdeprado del Río y Valderredible»

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio 12. Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Valdeprado del Río.

Finalidad de la instalación: La ejecución de las instalaciones de electrificación rural en media y baja tensión.

Características principales:

Línea de media tensión:

Denominación: Derivación a CTI Planta de Transferencia de Basura.

Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV.

Longitud: 2.207 metros.

Conductor: LA-110, 116,2 mm²

Apoyos metálicos: 15.

Origen: Apoyo número 106 de la línea LMT Matamorosa I de «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Final: CTI Planta de Transferencia de Basura.

Presupuesto: 8.000.867 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal, derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 22 de enero de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—14.444.

Relación de bienes y derechos afectados

LAMT 12/20 kV, derivación a CTI Planta de Transformación de Basura

Término municipal de Valdeprado del Río (Cantabria)

Datos catastrales						Vuelo		Apoyos		Faja seg.	
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Poligono	Parcela	Cultivo *	Metros lineales	Anchura m²	Número apoyo *	Superficie m ²	Anchura total*
1	Santibáñez.	Herminia Corral Álvarez.	Calle García del Olmo, 23. Campoo de Enmedio.	6	50	 E-	5	20	106	2,25	10
1	Santibáñez.	Claudia García Seco.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	6	56	PD	93	372	_	_	10
8	Peraval.	Adolfo García Sainz.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	24	1	E-	35	140	_	_	10
9	Peraval.	Araceli Rodríguez Hoyos.	Arroyal de los Carabeos. 39419 Cantabria.	24	349	E-	45	180	3 (1/2)	0,750	10
14	La Cuesta.	Hilario González González.	Calle Las Nieves, 4, 39200 Reinosa.	24	336	E-	77	346,5	_	_	10
15	Astorcas.	Aurora López Camino.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	38	E-	10	45	_	_	10
17	Astorcas.	Teodora González Martínez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	40	E-	11	50	5 (1/2)	1,000	10
18	Astorcas.	David Santiago Martínez.	Calle Fernández Valle, 29. 39300 Torrelavega.	26	41	E-	8	36	5 (1/2)	1,000	10
19	Astorcas.	Dolores de la Fuente Díez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	42	E-	2	9	_		10
20	Marilópez.	Rosa Allende Gutiérrez.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	26	243	E-	38	171	_	_	10
21	La Cueva.	Eloy Martínez García.	Calle Francisco Zurbarán, 2, p. 4 I. Burgueña, Barakaldo								
22	La Cueva.	Leandro López Martínez.	(Vizcaya). Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	13	E-	38	171	_	_	10
23	La Cueva.	Graciano Rodríguez Hoyos.	tabria. Calle La Estación, 9. 39410	25-2	15	E-	59	266	_	-	10
24	Rubarcera.	José García Izquierdo y un		25-2	16	E-	53	239	6 (1/2)	0,750	10
25	Rubarcera.	hermano. Josefa González González.	tabria. Calle San Fernando, 16. 39010	25-2	18	E-	29	131	6 (1/2)	0,750	10
26	Rubarcera.	Elsa García Álvarez más uno.		25-2	33	E-	43	194	_	_	10
27	Rubarcera.	Exuperancia Saiz López.	Cantabria. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	34	E-	25	112,5	_	_	10
28	Rubarcera.	Tomás García González.	tabria. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	35	E-	38	171	_	_	10
29	Rubarcera.	José Manuel Izquierdo López.		25-2	37	E-	11	50	_	_	10
30	Rubarcera.	Herederos de Ramón Rodríguez		25-2	38	E-	25	113	_	_	10
31	Rubarcera.	García. Esperanza Rodríguez Mantilla.	_	25-2	42	E-	21	95	-	1 000	10
32	Rubarcera.	Herederos de Ramón Rodríguez		25-2	41	E-	75	338	7 (1/2)	1,000	10
33	Rubarcera.	García. Federico Álvarez Rodríguez.	tabria. Arroyal de los Carabeos. 39419	25-2	45	E-	88	396	_	_	10
34	Rubarcera.	Andrés Seco García.	Cantabria. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	56	E-	49	221	8 (1/2)	1,000	10
35	Rubarcera.	Exuperancia Saiz López.	tabria. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	55	E-	10	38	8 (1/2)	1,000	10
36	Rubarcera.	José Fernández González y un		25-2	60	E-	16	60	_	_	10
37	Rubarcera.	hermano. Felipa Marina Rodríguez.	del Río. Calle José María de Pereda, 3,	25-2	64	E-	72	270	_	_	10
38	Rubarcera.	Desconocido.	39200 Reinosa. Desconocido.	25-2 25-2	66 212	E- E-	51 14	191 60	9 (1/2) 9 (1/2)	1,000 14,000	10 10
39 40	Rubarcera. Rubarcera.		Desconocido. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	89	E-	31	132	_	_	10
41	Rubarcera.	dos hermanos. Tomás González González.	tabria. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	72	E-	32	194	_	_	10
42	Rubarcera.	Virginia Mantilla Rodríguez.	tabria. Desconocido.	25-2 25-2	90 92	E- E-	62 54	263,5 216	- 10 (1/2)	- 1,000	10 10
43	La Cueva.	David Santiago Martínez.	Calle Fernández Valle, 29. 39300 Torrelavega.	25-2	93	E-	42		10 (1/2)	1,000	10
44	Rubarcera.	Teresa Rodríguez González y un hermano.		25-2	94	E-	26	117	_	_	10
45	La Cuesta.	Junta Vecinal Carabeos	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	199	E-	320	1.1280	11 12 (1/2)	2	10
46	Rubarcera.	Felipe Herrero Campo.	Valdeprado del Río. 39419 Cantabria.	25-2	95	E-	19	86	_	_	10

Datos catastrales						Vuelo		Apoyos		Faja seg.	
Finca	Paraje	Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Cultivo *	Metros lineales	Anchura — m²	Número apoyo *	Superficie m ²	Anchura total*
47	Moro.	Marcelino García Fernández y siete hermanos. Delfina García Allende.	San Andrés. 39419 Valdeprado del Río. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-2	104	E-	17	68	_	_	10
	Moro.	Consolación Campo González.	tabria.	25-1	108	E-	16	64	_	_	10
51	Moro.	Amador Seco Postigo y cinco	tabria.	25-1	109	E-	32	128	13 (1/2)	0,750	10
52	Moro. Rubarcera.	más. Emilia Seco García y más.	39400 Somahoz. Calle Ciudad Jardín. 39200	25-1	110	E-	43	161	13 (1/2)	0,750	10
53	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	Reinosa. Valdeprado del Río. 39419 Can-	25-1	111	E-	29	109	_	_	10
54	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	tabria. Valdeprado del Río. 39419 Can-	34-1	1	PD y E-	76	285	_	_	10
55	La Retuerta.	Isabel Mantilla Rodríguez.	tabria. Calle Kareaga, 69. 48903 Bara-	34-1	2	PD y E-	45	169	14 (1/2)	0,750	10
			kaldo.	34-1	3	E-	55	179	14 (1/2)	0,750	10

Cultivos: E- = Pastos. PD = Pradería secano.

Número del apoyo: 2 (1/2)= Afección en la finca de la mitad del apoyo número 2 según el proyecto. Faja de seguridad-anchura total: Anchura total de la faja, tomando cinco metros a cada lado del eje de la línea.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Anuncio del Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo sobre declaración agua mineral-natural y minero-medicinal.

El Servicio Provincial de Industria, Comercio y Desarrollo de Huesca hace saber que por don Javier Río Saura se ha solicitado el inicio de expediente para la declaración de agua mineral-natural y minero-medicinal de las aguas procedentes del manantial El Tozal, sito en el término municipal de Benasque (Huesca)

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Huesca, 14 de marzo de 2001.—El Director del Servicio Provincial, Tomás Peñuelas Ruiz.—13.960.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 12 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torrejón de Velasco, en el término municipal de Torrejón de Velasco (expediente 532).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del emisario y EDAR de Torrejón de Velasco, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación

Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en el Ayuntamiento de Torrejón de Velasco.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas.

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 12 de marzo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—15.356.

Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 13 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, en los términos municipales de Valdemoro y Ciempozuelos (expedientes 530 y 531).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo:

Primero.—Incoar el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción del Emisario de Valdemoro a la EDAR de Sotogutiérrez, en el que la entidad beneficiaria es el Canal de Isabel II.

Segundo.—Someter a información pública durante el plazo de quince días a los efectos previstos en los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el mismo.

La relación de bienes y derechos afectados podrá examinarse durante el mencionado plazo, contado a partir del siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en la División de Expropiaciones del Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, de nueve a catorce horas, y en los Ayuntamientos de Valdemoro y Ciempozuelos.

Durante dicho período, las personas afectadas por la expropiación y cualesquiera otras interesadas, podrán formular cuantas alegaciones estimen oportunas, mediante escrito dirigido a la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, Secretaría General Técnica, calle Gran Vía, 18, 28013 Madrid, y presentando en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. De igual modo, se podrán presentar las alegaciones que tengan por fin subsanar posibles errores en la descripción material o legal de las fincas afectadas

La presente publicación se hace, asimismo, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuanto a posibles afectados desconocidos o de ignorado domicilio.

Madrid, 13 de marzo de 2001.—El Consejero de Justicia, Función Pública y Administración Local, Carlos Mayor Oreja.—15.357.

Resolución de la Consejería de Justicia, Función Pública y Administración Local, de 14 de marzo de 2001, por la que se somete a información pública, a los efectos de los artículos 17.1, 18 y 19 de la Ley de Expropiación Forzosa, la relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de colectores y emisarios de Boadilla del Monte a la EDAR de Guadarrama Medio, en los términos municipales de Boadilla del Monte y Villanueva de la Cañada (expedientes 528 y 529).

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, dispongo: